

TJEBCE, OTORGA MEDIDAS CAUTELARES A DIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- *Se desechó el expediente RI-28/2020, por presentarse de manera extemporánea.*

En la sesión de resolución no presencial del día de hoy, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral (TJEBCE), resolvió el expediente MI-26/2020, presentado por Rosina del Villar Casas, Diputada de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en contra de la aprobación de acuerdos relativos a la designación de presidencias de las Comisiones de Hacienda y, de Igualdad del Congreso del Estado.

Al respecto, el Tribunal, emitió acuerdo plenario mediante el cual, por una parte, reencauzó el expediente al Instituto Estatal Electoral (IEEBC), para que en el ejercicio de sus atribuciones y de considerarlo procedente, inicie un procedimiento especial sancionador, a efecto de que se investiguen probables hechos constitutivos de violencia política en razón de género.

Se acordó así, toda vez que, en concordancia con las recientes reformas a la normativa electoral local, la violencia política en razón de género debe ser atendida en la vía del procedimiento especial sancionador.

En la misma sentencia, y en atención a al sistema jurídico nacional e internacional que salvaguarda el derecho de las mujeres a una vida de libre de violencia y a una participación política igualitaria, el Tribunal acordó emitir medidas cautelares a favor de la recurrente con el fin de que se permita el pleno ejercicio del cargo, ya que con dicha medida se busca evitar que sea mayor o de inminente producción una afectación, mientras se sigue el procedimiento en el cual se analiza la pretensión de fondo.

Por consiguiente, se ordenó al Congreso del Estado, abstenerse de realizar conductas de intimidación y persecución de manera directa o indirecta, así como también de realizar actos u omisiones que configuren violencia política en razón de género.

Por otra parte, el Tribunal, resolvió el expediente RI-28/2020, promovido por el Partido de Baja California, en contra del Consejo General del IEEBC, en contra de la resolución número 2, aprobada por el Consejo General, mediante el cual se resolvió el procedimiento sancionado ordinario, en el que, entre otras cosas, se determinó imponer al partido político una multa por la cantidad de \$24, 012 pesos.

Al respecto, el Tribunal determinó el desechamiento del recurso de inconformidad, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el numeral 299, fracción III de la Ley Electoral local, ello debido a que el recurso se presentó de manera extemporánea. Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx